

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI		Salta, 05 de Mayo de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES					TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS					
N° 15.895		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares ***			DIRECCION Y ADMINISTRACION		
HORARIO			ZUVIRIA 490		
Para la publicación de avisos			Teléfono N° 4214780		
LUNES A VIERNES		4400 - SALTA			
de 8.30 a 13.00		***			
		Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR			
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.					
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:**Texto no mayor de 200 palabras****Por cada
Publicación****Excedente
(p/c.palabra)**

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.045 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2341
S.G.G. N° 1.046 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2341
S.G.G. N° 1.047 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2342
S.G.G. N° 1.048 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2342
S.G.G. N° 1.049 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2343
S.G.G. N° 1.050 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2343
S.G.G. N° 1.051 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2344
S.G.G. N° 1.052 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2345
S.G.G. N° 1.053 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2345
S.G.G. N° 1.054 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2346
S.G.G. N° 1.055 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2346
S.G.G. N° 1.056 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2347
S.G.G. N° 1.057 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2347
S.G.G. N° 1.058 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2348
S.G.G. N° 1.059 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2348
S.G.G. N° 1.060 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2349
S.G.G. N° 1.061 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2349
S.G.G. N° 1.062 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2350
S.G.G. N° 1.063 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2350
S.G.G. N° 1.064 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2351

EDICTOS DE MINAS

N° 019 - La Revancha II - Expte. N° 16.487	2351
N° 010 - Oscar - Expte. N° 16.395	2352
N° 006 - Isabel 5 - Expte. N° 16.521	2352
N° 005 - Juancito - Expte. N° 16.730	2353
N° 861 - Iruya Norte 5 - Expte. N° 16.603	2353
N° 860 - Romi I - Expte. N° 16.749	2354
N° 859 - Norteña 1 - Expte. N° 16.684	2354

LICITACIONES PUBLICAS

N° 994 - I.P.D.U. y V. N° 22/2000	2354
N° 993 - I.P.D.U. y V. N° 21/2000	2355

CONCURSO DE PRECIOS

N° 989 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 05/2000	2355
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 017 - Zalazar, Emilio - Expte. N° B-42.886/93	2355
N° 012 - Robles, Blanca Adela - Expte. N° 2C-42.090/99	2355

	Pág.
Nº 011 - Ailán, Felipe Carmen - Guerreros, Salustriana Medarda - Expte. Nº 2C-50.827/00	2356
Nº 007 - Fuenteseca, Atenor - Expte. Nº C-08.367/98.....	2356
Nº 002 - Roldán, Liboria - Expte. Nº 1C-47.666/99	2356
Nº 991 - Zabala, Diofante Cirilo - Expte. Nº 1C-44.305/99	2356
Nº 986 - García, Rosario Ferré - Expte. Nº 1C-46.131/99	2356
Nº 973 - Mamaní, Amalia - Expte. Nº C-48.064/99	2356
Nº 971 - Fernández, Benito - González, Gregoria - Expte. Nº 1C-26.386/98	2357
Nº 970 - Romero de Colque, María Luisa - Expte. Nº 1C-39.180/99.....	2357
Nº 969 - Zenteno, Arnaldo Rubén - Expte. Nº 2C-51.827/2000.....	2357
Nº 964 - Sandrini, Berta Cristina - Expte. Nº C-23.556/98.....	2357
Nº 961 - Haro, Américo Angel - D' Amico Cabral, Teresa del V. - Expte. Nº 2C-50.820/00.....	2357

REMATES JUDICIALES

Nº 022 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. Nº 10.142/99.....	2357
Nº 021 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 2C-21.734/98	2358
Nº 020 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 1C-12.473/98	2358
Nº 016 - Por: Pedro Coll - Juicio: Expte. Nº 2B-64.601/95.....	2359
Nº 015 - Por: Pedro Coll - Juicio: Expte. Nº 1C-24.411/98.....	2359
Nº 014 - Por: Gustavo Bognanno - Juicio: Expte. Nº A-05.782/93	2359
Nº 009 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-39.003/99.....	2360
Nº 008 - Por: Carime Ale - Juicio: Expte. Nº 1C-43.035/99.....	2360
Nº 975 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. Nº 2C-2.848/97	2360
Nº 972 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. Nº 1C-34.522/99.....	2361

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 982 - Modart S.A.C.I.F.....	2361
Nº 967 - Compañía Industrializadora Argentina de Carnes S.A.....	2361
Nº 923 - L.E. Fornari e Hijos S.R.L. - Expte. Nº C-49.945/2000.....	2361

POSESION VEINTEÑAL

Nº 013 - Barrionuevo, Primitivo y otros c/Cañizares, Vicente y otros - Expte. Nº 1C-50.036/2000.....	2362
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 877 - Geracaris, María Alejandra J. - Expte. Nº 2C-45.423/99	2362
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 984 - Aarón Shur, Goldina Bloj y Sara Bloj de Fisher - Expte. Nº C-45.225/99	2362
---	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 906 - Salinas Grandes S.A.....	2362
-----------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 018 - Club Deportivo La Florida - Cafayate, para el día 27/05/2000.....	2363
--	------

RECAUDACION

Nº 023 - Del día 04/05/2000.....	2363
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.045

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el C.P.N. Mariano Gustavo Pedro Porrati; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, para desempeñarse como Auditor Contable, en la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del C.P.N. Mariano Gustavo Pedro Porrati, se realiza en reemplazo de sí mismo, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 681 del 30 de diciembre de 1999, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el C.P.N. Mariano Gustavo Pedro Porrati, D.N.I. N° 22.197.985, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.046

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Teresita Isabel Mercado de Spiess; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Psicóloga, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Teresita Isabel Mercado de Spiess, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 601 del 24 de diciembre de 1999, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Teresita

Isabel Mercado de Spiess, D.N.I. N° 20.645.019, que forma parte del presente decreto:

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.047

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Silvia Estela Astorga; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Asistente Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Silvia Estela Astorga, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 639 del 24 de diciembre de 1999, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Silvia Estela Astorga, D.N.I. N° 22.150.022, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.048

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Alejandro Antonio Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, para desempeñarse como Coordinador Técnico en la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del señor Alejandro Antonio Díaz, se realiza en reemplazo de sí mismo, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 576 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y

lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Alejandro Antonio Díaz, D.N.I. N° 17.720.457, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.049

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita María Fernanda Salmoral; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Fonoaudióloga, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita María Fernanda Salmoral, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 576 del 24 de diciembre del mismo año,

razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita María Fernanda Salmoral, D.N.I. N° 17.940.351, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.050

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mariela del Valle Martearena; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Coordinadora de Control de Gestión y Programas de Acción Social, en la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Mariela del Valle Martearena, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 576 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mariela del Valle Martearena, D.N.I. N° 22.946.110, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.051

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de

Desarrollo Social y la señora Norma Elizabeth Vázquez; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Asistente Social en la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Norma Elizabeth Vázquez, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 610 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Norma Elizabeth Vázquez, D.N.I. N° 17.580.608, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.052

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor José Luis Tintez; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, para desempeñarse como Técnico Recreólogo en la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del señor José Luis Tintez, se realiza en reemplazo de sí mismo, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 592 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor José Luis Tintez, D.N.I. N° 21.896.719, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.053

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Marcela Mabel Parra; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional Asistente en la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Marcela Mabel Parra, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 584 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Marcela Mabel Parra, D.N.I. N° 20.232.792, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.054

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Silvia Nilda Leiva de Quinteros; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Asistente Profesional en la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Silvia Nilda Leiva de Quinteros, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 591 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Silvia Nilda Leiva de Quinteros, D.N.I. N° 10.157.312, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.055

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Gabriela Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Técnica, en la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Gabriela Molina, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 600 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Gabriela Molina, D.N.I. N° 21.633.951, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.056

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Mónica Alejandra Gallardo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Técnica, en la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Mónica Alejandra Gallardo, se realiza en reemplazo de la señora Blanca Liliana Saravia, quien se ha desempeñado hasta el 31 de diciembre de 1999, como personal contratado, según Decreto N° 609 de fecha 24 de diciembre de 1999, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Mónica Alejandra Gallardo, D.N.I. N° 24.138.531, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETO N° 1.057

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mirta Graciela Alfaro Núñez; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional Asistente-Psicóloga, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Mirta Graciela Alfaro Núñez, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 626 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Mirta Graciela Alfaro Núñez, D.N.I. N° 18.474.456, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.058

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Angela María Alferi; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Angela María Alferi, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 582 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Angela María Alferi, D.N.I. N° 20.706.543, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.059

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Lidia Ester Balderrama; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Asistente Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Lidia Ester Balderrama, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 587 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Lidia Ester Balderrama, D.N.I. N° 06.673.582, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO Nº 1.060

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. Nº 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alba Andrea Espinosa de Ponessa; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional Asistente-Asistente Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Alba Andrea Espinosa de Ponessa, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto Nº 625 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar Nº 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alba Andrea Espinosa de Ponessa, D.N.I. Nº 14.303.184, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETO Nº 1.061

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. Nº 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Roberto Antonio Higa; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, para desempeñarse como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del señor Roberto Antonio Higa, se realiza en reemplazo de sí mismo, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto Nº 599 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar Nº 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Roberto Antonio Higa, D.N.I. Nº 20.399.034, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO Nº 1.062

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. Nº 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Eugenia Huergo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Asistente Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora María Eugenia Huergo, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto Nº 606 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar Nº 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Eugenia Huergo, D.N.I. Nº 16.722.257, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO Nº 1.063

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. Nº 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Sandra Mónica Jiménez; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Sandra Mónica Jiménez, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto Nº 605 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar Nº 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Sandra Mónica Jiménez, D.N.I. Nº 20.232.691, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.064

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
 Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Martina Burela de Reinoso; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional Asistente-Psicóloga, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la licenciada Martina Burela de Reinoso, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 627 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Martina Burela de Reinoso, D.N.I. N° 05.604.355, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.045, 1.046, 1.047, 1.048, 1.049, 1.050, 1.051, 1.052, 1.053, 1.054, 1.055, 1.056, 1.057, 1.058, 1.059, 1.060, 1.061, 1.062, 1.063 y 1.064, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 019

F. N° 118.737

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que la Empresa Araya, Alfonso Luis, ha solicitado la mensura de la mina "La Revancha II", de diseminado de plomo, zinc, plata, cobre y otros, ubicada en el departamento Santa Victoria, que se tramita por Expte. N° 16.487 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Pertenencia N° 1		
P. 01	3589450.0000	7527500.0000
P. 02	3590450.0000	7527500.0000
P. 05	3590450.0000	7526500.0000
P. 04	3589450.0000	7526500.0000
Superficie: 100 Has.		
Pertenencia N° 2		
P. 02	3590450.0000	7527500.0000
P. 03	3591300.0000	7527500.0000
P. 07	3591300.0000	7526323.5300
P. 06	3590450.0000	7526323.5300
Superficie: 100 Has.		
Pertenencia N° 3		
P. 04	3589450.0000	7526500.0000
P. 05	3590450.0000	7526500.0000
P. 09	3590450.0000	7525500.0000
P. 08	3589450.0000	7525500.0000
Superficie: 100 Has.		
Pertenencia N° 4		
P. 06	3590450.0000	7526323.5300
P. 07	3591300.0000	7526323.5300
P. 11	3591300.0000	7525147.0600
P. 10	3590450.0000	7525147.0600
Superficie: 100 Has.		

Pertenencia N° 5

	Y	X
P. 08	3589450.0000	7525500.0000
P. 09	3590450.0000	7525500.0000
P. 13	3590450.0000	7524500.0000
P. 12	3589450.0000	7524500.0000

Superficie: 100 Has.

Pertenencia N° 6

P. 10	3589450.0000	7524500.0000
P. 11	3590450.0000	7524500.0000
P. 17	3590450.0000	7525147.0600
P. 14	3591300.0000	7525147.0600
P. 12	3591300.0000	7524256.7580
P. 13	3589450.0000	7524256.7580

Superficie: 100 Has.

Pertenencia N° 7

P. 14	3589450.0000	7524256.7580
P. 15	3590192.5600	7524256.7580
P. 22	3590192.5600	7523915.5800
P. 21	3589892.1300	7523067.2000
P. 20	3590080.6600	7523000.4400
P. 19	3590080.6600	7522670.1330
P. 18	3589450.0000	7522670.1330

Superficie: 100 Has.

Pertenencia N° 8

P. 15	3590192.5600	7524256.7580
P. 16	3590823.9842	7524256.7580
P. 24	3590823.9842	7522670.1330
P. 19	3590080.6600	7522670.1330
P. 20	3590080.6600	7523000.4400
P. 23	3590381.0800	7523848.8100
P. 22	3590192.5600	7523915.5800

Superficie: 100 Has.

Pertenencia N° 9

P. 16	3590823.9842	7524256.7580
P. 17	3591300.0000	7524256.7580
P. 26	3591300.0000	7522537.8400
P. 25	3589450.0000	7522537.8400
P. 18	3589450.0000	7522670.1330
P. 24	3590823.9842	7522670.1330

Superficie: 100 Has.

Cerrando una superficie aproximada de 900 Has. La superficie afectada es propiedad de Ortencia Figuero Campero, colindan con la presente mina las siguientes: Mina Oriente, Expte. N° 15.633; mina Pozo Bravo, Expte. N° 16.683; mina Parmese Viscachani, Expte. N° 623. Secretaría, 11 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 05, 15 y 26/05/2000

O.P. N° 010

F. N° 118.714

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que la Firma Caraparí S.A., el 03 de julio de 1998, por Expte. N° 16.395, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos a la que denominará "Oscar", ubicada en el río Wierna, en el departamento Vaqueros, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.271.536.61	3.560.334.37
2	7.271.608.74	3.560.403.63
3	7.270.708.27	3.561.341.27
4	7.270.636.15	3.561.272.00

Superficie libre 13 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 15 y 26/05/2000

O.P. N° 006

F. N° 118.720

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. texto ordenado Dec. 456/97), que el señor Mario César Rojo, ha solicitado la mensura de la mina "Isabel 5" de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.521 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	3400000.0000	7284140.0000
Esquinero N° 2	3401000.0000	7284140.0000
Esquinero N° 3	3401000.0000	7283140.0000
Esquinero N° 4	3400000.0000	7283140.0000

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	3401000.0000	7284140.0000
Esquinero N° 2	3402000.0000	7284140.0000
Esquinero N° 3	3402000.0000	7283140.0000
Esquinero N° 4	3401000.0000	7283140.0000

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	3402000.0000	7284140.0000
Esquinero N° 2	3403000.0000	7284140.0000
Esquinero N° 3	3403000.0000	7283140.0000
Esquinero N° 4	3402000.0000	7283140.0000

Pertenencia N° 4

Esquinero N° 1	3403000.0000	7284140.0000
Esquinero N° 2	3404000.0000	7284140.0000
Esquinero N° 3	3404000.0000	7283140.0000
Esquinero N° 4	3403000.0000	7283140.0000

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	3403000.0000	7283140.0000
Esquinero N° 1	3404000.0000	7283140.0000
Esquinero N° 1	3404000.0000	7282140.0000
Esquinero N° 1	3403000.0000	7282140.0000

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	3402000.0000	7283140.0000
Esquinero N° 1	3403000.0000	7283140.0000
Esquinero N° 1	3403000.0000	7282140.0000
Esquinero N° 1	3402000.0000	7282140.0000

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	3401000.0000	7283140.0000
Esquinero N° 1	3402000.0000	7283140.0000
Esquinero N° 1	3402000.0000	7282140.0000
Esquinero N° 1	3401000.0000	7282140.0000

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	3400000.0000	7283140.0000
Esquinero N° 2	3401000.0000	7283140.0000
Esquinero N° 3	3401000.0000	7282140.0000
Esquinero N° 4	3400000.0000	7282140.0000

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has.

La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Isabel 7, Expte. N° 16.523; Isabel 6, Expte. N° 16.522; Isabel 4, Expte. N° 16.520. Secretaría, 26 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 96,00

e) 05, 15 y 26/05/2000

O.P. N° 005

F. N° 118.723

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que Perfiltra S.A. ha solicitado la concesión de la cantera de perilita, denominada Juancito, que tramita mediante Expte. N° 16.730, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Quebrada Rupasca, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.294.574.3300	3.454.544.7000
2	7.294.470.8100	3.454.931.0800
3	7.293.285.5000	3.454.613.4718
4	7.293.285.5000	3.454.525.0736
5	7.293.366.9300	3.454.221.1800

Superficie libre 49 Has., 9.027 m². Los terrenos afectados son propiedad fiscal. Secretaría, 11 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 15 y 26/05/2000

O.P. N° 861

F. N° 118.510

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que la Firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.603, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Iruya Norte 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Esquinero N° 1	3609500.0000	7496000.0000
Esquinero N° 2	3610750.0000	7496000.0000

	Y	X
Esquinero N° 3	3610750.0000	7495900.0000
Esquinero N° 4	3611500.0000	7495900.0000
Esquinero N° 5	3611500.0000	7492000.0000
Esquinero N° 6	3612500.0000	7492000.0000
Esquinero N° 7	3612500.0000	7491900.0000
Esquinero N° 8	3609500.0000	7491900.0000
P.M.D.	3610300.0000	7493500.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 822 Has., 5.000 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26/04, 05 y 17/05/2000

O.P. N° 860 F. N° 118.510

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que la Firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.749, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre e hierro, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará "Romi 1", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.470.800	3.620.200
Esquinero N° 1	7.472.000.0000	3.618.500.0000
Esquinero N° 2	7.472.000.0000	3.625.167.0000
Esquinero N° 3	7.469.500.0000	3.625.167.0000
Esquinero N° 4	7.469.500.0000	3.624.667.0000
Esquinero N° 5	7.470.000.0000	3.624.667.0000
Esquinero N° 6	7.470.000.0000	3.618.500.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.358 Has., 4.000 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26/04, 05 y 17/05/2000

O.P. N° 859

F. N° 118.510

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que la Firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.684, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre e hierro, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará "Nortaña 1", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.490.500	3.613.200
Esquinero N° 1	7.491.600.0000	3.612.400.0000
Esquinero N° 2	7.491.600.0000	3.617.000.0000
Esquinero N° 3	7.489.100.0000	3.617.000.0000
Esquinero N° 4	7.489.100.0000	3.612.400.0000

Cerrando la superficie libre probable de 1.150 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 12 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26/04, 05 y 17/05/2000

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 994

F. v/c. N° 9.417

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 22/2000

Obra: "Construcción 42 viviendas e infraestructura en Embarcación, departamento San Martín" (Expte. C° 68 - N° 65.550/00).

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 829.500,00 (Pesos ochocientos veintinueve mil quinientos).

Precio del Pliego: \$ 830,00 (Pesos ochocientos treinta).

Presentación y Apertura: El día 06 de junio de 2000, a horas 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349. Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349. Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 09:00 del día 30 de mayo de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349. Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 04 y 05/05/2000

O.P. N° 993

F. v/c. N° 9.417

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 21/2000

Obra: "Construcción 120 viviendas e infraestructura en Tartagal, departamento San Martín" (Expte. C° 68 - N° 65.549/00).

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 2.376.000,00 (Pesos dos millones trescientos setenta y seis mil).

Precio del Pliego: \$ 2.376,00 (Pesos dos mil trescientos setenta y seis).

Presentación y Apertura: El día 06 de junio de 2000, a horas 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349. Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349. Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 09:00 del día 30 de mayo de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349. Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 04 y 05/05/2000

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 989

F. v/c. N° 9.416

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Concurso de Precios N° 05/2000

Obra: "Refacción de techos y pintura Escuela N° 4.647, Dr. Mariano Boedo, Salta, Capital, Expte. N° 284-671/00".

Presupuesto Oficial: \$ 73.898,58 (Pesos setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho con cincuenta y ocho centavos).

Precio del Pliego: \$ 75,00 (Pesos setenta y cinco).

Consulta y Venta de Pliegos: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Centro Cívico Grand Bourg, a partir del día 04/05/00, hasta el día 12/05/00 (inclusive), de horas 08:30 a 13:30.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Aperturas de las Propuestas: El día 17 de mayo de 2000, a horas 11:00.

Imp. \$ 50,00

e) 04 y 05/05/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 017

F. N° 118.732

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zalazar, Emilio", Expte. N° B-42.886/93, cita por edictos que publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de marzo de 2000. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/05/2000

O.P. N° 012

R. s/c. N° 8.618

El Dr. Federico Augusto Cortés, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Robles, Blanca Adela - Sucesorio", Expte. N° 2C-42.090/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno. Salta, 19 de abril de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 09/05/2000

O.P. N° 011

R. s/c. N° 8.617

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra; en Expte. N° 2C-50.827/00, caratulado: "Ailán, Felipe Carmen; Guerreros, Salustriana Medarda - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 18 de abril de 2000. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 09/05/2000

O.P. N° 007

F. N° 118.727

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos caratulados: "Fuenteseca, Atenor - Sucesorio", Expte. N° C-08.367/98, cita a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 25 de marzo de 1998. Dra. Silvia Pelermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/05/2000

O.P. N° 002

R. s/c. N° 8.616

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Roldán, Liboria - Sucesorio", Expte. N° 1C-47.666/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 07 de abril de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/05/2000

O.P. N° 991

F. N° 118.708

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Zabala, Diofante Cirilo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 1C-44.305/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de abril de 2000. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/05/2000

O.P. N° 986

F. N° 118.692

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sucesorio - García Rosario Ferré" Expte. N° 1C-46.131/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 08 de marzo de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/05/2000

O.P. N° 973

F. N° 118.668

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el "Sucesorio de Mamaní, Amalia", Expte. N° C-48.064/99, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 26 de abril de 2000. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/05/2000

O.P. N° 971

R. s/c. N° 8.615

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Fernández, Benito - González, Gregoria s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-26.386/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, (Art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de abril de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 05/05/2000

O.P. N° 970

R. s/c. N° 8.614

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Romero de Colque, María Luisa - Sucesorio", Expte. N° 1C-39.180/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 24 de abril de 2000. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Civil y Comercial 4ta Nominación; Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo

e) 03 al 05/05/2000

O.P. N° 969

F. N° 118.665

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Zenteno, Arnaldo Rubén - Sucesorio", Expte. N° 2C-51.827/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de abril de 2000. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/05/2000

O.P. N° 964

F. N° 118.655

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Sandrini, Berta Cristina - Sucesorio"; Expte. N° C-23.556/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de agosto de 1999. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria. Salta 08 de setiembre de 1999.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/05/2000

O.P. N° 961

F. N° 118.644

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Haro, Américo Angel - D'Amico Cabral, Teresa del Valle - Sucesorio", Expte. N° 2C-50.820/2000, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de abril de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/05/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 022

F. N° 118.740

Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE**JUDICIAL SIN BASE****Un automotor marca Peugeot 405, diesel,
modelo 1999, impecable**

El día 08 de mayo de 2000, a horas 18,30, en calle Rivadavia N° 802 de la Ciudad de Tartagal, por disposición señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y

Comercial, 1ª Nominación, Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Hernández, Aldo Ramón contra Aguilera, Luis A. s/Ejecución de Honorarios"; Expte. N° 10.142/99, remataré sin base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot 405, Sillage, diesel, modelo 1999, impecable, funcionando, dominio N° CNU-376 y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 802, en horario comercial, deudas por patentamiento no registra al 17/02/2000. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10%, sellado D.G.R. 0,60%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 05/05/2000

O.P. N° 021

F. N° 118.739

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

**Una casa ubicada en Pje. Bolivia N° 364
(al lado Este del N° 360 y Fte. al 349)
de Villa San Antonio de esta Ciudad**

El día viernes 05 de mayo de 2000, a horas 19:20, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 4.110,66 (2/3 valor fiscal): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en pasaje Bolivia N° 364 (entre calles Córdoba y Bs. As.) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 32.014, Sección D, Manzana 72 d, Parcela 16, Dpto. Capital 01. Medidas: 10 y 10,20 de Fte. y Cfte., 17,42 y 18,06 de Cdo. N. y S. Sup. 177,40 m². Plano N° 2.829. Límites: al N. con P. 15, al S. con P. 17, al E. con calle sin nombre y al O. con P. 6. Tiene jardín con verjas de material y rejas (piso parte granito y tierra), porch, living comedor de 4 x 6,5 m. aprox. y baño azulejado con bañadera (ambos con piso de granito), 4 dormitorios, despensa azulejada, paso, comedor de diario, cocina con lavadero (con piso calcáreo) y patio descubierto al fondo con piso de cemento, con escalera de H°A° a la terraza. Todo con paredes de material y techo de losa (parte a una sola agua con tejas coloniales y parte plana). Ocupado por el demandado y familia como propietario. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y Tel. 4235635. A la calle con pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del

70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Flores, Enrique R. y Mirta D. Troncoso s/Ejec. - E. P.; Expte. N° 2C-21.734/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 21,00

e) 05/05/2000

O.P. N° 020

F. N° 118.738

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

**Importante galpón con entrepisos y oficinas
ubicado en calle Alsina esquina 20 de Febrero
de esta Ciudad**

El día viernes 05 de mayo de 2000, a horas 19,15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con base de \$ 6.296,56 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alsina (al lado S. del N° 817) esquina 20 de Febrero de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 4.167, Sección H, Manzana 51, Parcela 12, Dpto. Capital 01. Medidas: 18 m. de Cdo. N.; 14,47 m. de Cdo. S.; 10,47 m. de Cdo. E.; 14 m. de Cdo. O. y 5 m. de ochava. Sup. 245,75 m². Plano 2977. Límites: Al N. c/L. 6; al S. c/calle Alsina; al E. c/calle 20 de Febrero y al O. c/F. b. Se trata de un galpón con paredes de material cocido y techo parabólico con chapas de cinc ocupando todo el terreno, c/2 cortinas enrollables donde funciona un corralón. Planta baja: Tiene un salón central de ventas con piso de cemento (7 x 15 mts. aprox.), con techo de losa en forma de U, tiene 1 salón semicubierto c/p. cerámico y escalera, baño de 1ra. y kitchenette c/piso y rev. cerámicos, 2 depósitos (uno c/piso cemento y otro de cerámicos), otro salón a calle Alsina y escalera metálica. Entrepiso en forma de U sobre la construcción de losa antes descripta con salones expositores y barandas de caños (con techo parte de cinc, losa y vigas de H° con chapones perfilados) y escalera. Planta alta: Escalera, 2 oficinas, 2 pasillos, baño de 1ra. con revestimiento cerámico (todo c/piso cerámico) y 3 oficinas alfombradas. Todo con cieloraso durloc, c/divisores de ladrillones y partes

de metal con vidrios. Tiene agua, luz, cloaca y Tel. 4224211. Ambas calles pavimentadas y con alumbrado público, pasando el gas natural. Ocupado por la firma SOCMI S.A. como locataria hasta enero/2001 y abonando \$ 500,00 mensuales según manifestaciones del Sr. Aldo G. Moreno a Fs. 82. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Roberto Rafael Gijón y otro s/Ejecutivo - E. P. Expte. N° 1C-12.473/98. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada. (R.I.). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 31,00

e) 05/05/2000

O.P. N° 016

F. N° 118.734

San Felipe y Santiago N° 942
(esquina Santa Fe al 900)

Por: PEDRO AGUSTIN F. COLL**JUDICIAL SIN BASE****Un juego de comedor y un modular con vidrio**

Hoy 05/05/00, a horas 18,40, en calle San Felipe y Santiago N° 942 de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: Una mesa rectangular de madera lustrada, 5 sillas tapizadas haciendo juego; un modular de madera con cajones al frente y puertas con vidrios, ambos en estilo colonial. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde horas 09:00, de contado, dinero efectivo, más sellado D.G.R. 0,6% y Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Martínez, Jorge; Expte. N° 2B-64.601/95. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Pedro Coll. Tels. 4235980 ó 156839589.

Imp. \$ 15,00

e) 05/05/2000

O.P. N° 015

F. N° 118.735

San Felipe y Santiago N° 942
(esquina Santa Fe al 900)

Por: PEDRO AGUSTIN F. COLL**JUDICIAL SIN BASE****Un juego de comedor con sillas, un TV 29" color, un centro musical con bafles, una video casetera, un juego de living**

Hoy 05/05/00, a horas 18,30, en calle San Felipe y Santiago N° 942 de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: Un juego de comedor compuesto por una mesa rectangular de madera lustrada, 6 sillas tapizadas haciendo juego, color verde amarillento; un juego de living compuesto de 2 sillones individuales y un sillón de 2 lugares tapizados en tela estampada floreada, un TV 29" color marca Philco, serie N° 537.262 con control remoto, una video casetera marca Philco UCR 2423, serie N° 052958, un centro musical con bafles marca Sony, modelo LBT302, serie N° 312.656. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde horas 09:00, de contado, dinero efectivo, más sellado D.G.R. 0,6% y Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Arancibia, Pedro Arnoldo, D.N.I. N° 8.171.392 y otro; Expte. N° 1C-24.411/98. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Pedro Coll. Tels. 4235980 ó 156839589.

Imp. \$ 15,00

e) 05/05/2000

O.P. N° 014

F. N° 118.736

Atención Artesanos y Comerciantes

Por: FERNANDO GUSTAVO BOGNANNO**JUDICIAL SIN BASE****Piezas varias de cerámica**

Hoy, 05/05/00, a horas 17,15, en calle Jujuy N° 544, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 1, en juicio contra Carlos A. Zenavilla y/o Cerámica Artesanal - Ordinario, Expte. N° A-05.782/93, remataré sin base y al contado piezas varias de cerámica: Angeles, iglesias, cruces, portalápices perros, elefantes; ñomos, ceniceros, ollas, ánforas, toalleros, jaboneros, piezas de ajedrez, casa de Tuc., frente casa, platos, etc. Forma de pago: Al

contado, en el acto. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6%, a cargo del comprador en el acto. Nota: La subasta no se suspenderá aun cuando el día señalado fuera declarado inhábil. Informes Mart. Público Fernando G. Bognanno. Tel. 156-833103. Responsable Monotributo. Dr. Carlos Alberto Herrera, Juez; Dra. María Virginia Toranzos, Secretaria.

Imp. \$ 15,00 e) 05/05/2000

O.P. N° 009 F. N° 118.715

San Felipe y Santiago N° 942
(esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Marcos con puertas metálicas, ventanas,
máquina soldar**

Hoy 05/05/00, a horas 18,45, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%: Cinco marcos con puertas, de chapa N° 22 estándar, pintadas con antióxido; 10 marcos para ventanas de chapa N° 22, pintadas con antióxido; una máquina de soldar marca Tauro, modelo PC-210, sin número. Ordena: Sr. Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se sigue c/"Metal Max Establecimiento Metalúrgico S.R.L. y Olarte Fernando, Agustín (D.N.I. N° 20.393.584) S/P.V.E. Embargo Preventivo Ejecutivo", Expte. N° C-39.003/99. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea inhábil. Revisar los bienes en el lugar del remate en horario comercial. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público. IVA Responsable No Inscripto, Tel. 4235980.

Imp. \$ 15,00 e) 05/05/2000

O.P. N° 008 F. N° 118.717

España N° 955

Por: CARIME ALE

JUDICIAL SIN BASE

Dos mostradores de madera

El día viernes 05 de mayo de 2000, a horas 16,30, en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros), de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, con 10% Arancel de Ley, más el 0,6% D.G.R., a cuenta del

comprador: Un mostrador con t/fórmica, es/inter., con frente madera. Un mostrador de madera t/fórmica de 2 metros aproximadamente, estantes y tres c/con manija. Estos bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y revisados horas antes de la subasta en el domicilio consignado. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 11va. Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo. Secretaría N° 1 y en juicio c/Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la provincia de Salta. Ejec. Honorarios. Expte. N° 1C-43.035/99. Edicto: Por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil, inf. en el Expte. o a la Martillero Público, Carime Ale (Monotributo), domicilio: 10 de Octubre N° 445, celular 156848069.

Imp. \$ 15,00 e) 05/05/2000

O.P. N° 975 F. N° 118.672

Por: ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL BASE \$ 1.734,36

**50% indiviso inmueble en Villa Soledad, Salta,
c/construcción**

El viernes 05/05/2000, a Hs. 19,00, en José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella), Salta, remataré con la base de \$ 1.734,36 (2/3 valor fiscal), el 50% indiviso del inmueble, Mat. 10.232, Secc. C, Manz. 46 b, Parc. 20, Dpto. Capital 01, ubicado en Pje. Los Jesuitas 478, Villa Soledad, Salta. Mide 10 x 27,50 m. En su frente posee una vivienda en construcción de tres habitaciones y un garaje precario, todo con paredes de ladrillos sin revocar, techo de cinc y piso de cemento alisado, un baño precario con un inodoro solamente. Este sector está ocupado por Nancy Gallardo, su esposo y dos hijos menores. Luego de un patio interno existe una vivienda de tres dormitorios, amplia cocina-comedor, baño instalado y lavadero. Todo de material (piso cerámico y techo de losa), en buen estado. En esta 2da. vivienda residen el Sr. Mario C. Galián, su esposa, tres hermanas de ésta y dos hijos menores, quienes manifiestan ser propietarios. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, en juicio seguido c/Marticorena, P.M. y otros - Hoy Ejecutivo, Expte. N° 2C-2.848/97. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de Venta: 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, Arancel de Ley

5% y sellado DGR 1,25%, ambos a cargo del comprador y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero, Alberto O. López (IVA Resp. No Inscripto), Tels. 4235396 - 4254279.

Imp. \$ 45,00 e) 03 al 05/05/2000

O.P. N° 972 F. N° 118.671

10 de Octubre N° 127

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

El 05/05/00 a Hs. 18:15, en 10 de Octubre 125, remataré el inmueble Matrícula N° 2.369, Sección B, Manzana 17, Parcela 20, Dpto. Cafayate, c/9 m. de Fte. por 28,10 m. de Fdo., según cédula parcelaria; ubicado en calle Mitre N° 189, de Cafayate. Base: \$ 6.855,42, (2/3 partes del V.F.). Posee: Garage, living, cocina, tres dormitorios, baño, lavadero y habitación de servicio. Techo de losa y tejas. Servicios: Luz, agua, cloacas y pavimento. Ocupado por Luis Ferrucci como inquilino. El impuesto a la venta del bien, Art. 7, Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en Expte. N° 1C-34.522/99. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. Informes en Tel.: 0387-4215882 y en Secretaría del Juzgado. Susana J.T. de Muñños, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 03 al 05/05/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 982 F. N° 118.680

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto (Juez Subrogante), Secretaría N° 32, del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en la Avda. Callao N° 635, planta baja de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Modart S.A.C.I.F. e I., con C.U.I.T. N° 30-52754740-30. Se

fija plazo hasta el día 29 de junio de 2000, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el "Estudio Marziale, Pireni y Asociados", con domicilio en la Avda. Callao N° 930, P. 8, Dpto. "B", Capital Federal, quienes deberán presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522, el día 29 de agosto de 2000 y el día 10 de octubre de 2000, respectivamente. Señálase el día 07 de diciembre de 2000, a horas 08:00, para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Inc. 10) del Art. 14 Ley N° 24.522, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del fuero, sita en Avda. Callao N° 635, Piso 1º, de la Capital Federal. Se hace saber que el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 18/12/2000. Buenos Aires, 25 de abril del 2000. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial, en el Boletín Judicial de la provincia de Buenos Aires, en el diario La Nación y en los Boletines Judiciales de (i) Santa Fe, (ii) Tucumán, (iii) Córdoba, (iv) Mendoza, (v) Salta, (vi) Corrientes, (viii) San Juan, (ix) Chaco, (x) Neuquén, (xi) Santa Cruz y (xi) San Luis.

Imp. \$ 65,00 e) 03 al 09/05/2000

O.P. N° 967 F. N° 118.659

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º comunica por el término de 5 días en los autos "Compañía Industrializadora Argentina de Carnes S.A. s/Concurso Preventivo", que el 12/04/2000 se abrió el Concurso Preventivo de Compañía Industrializadora Argentina de Carnes S.A. (C.U.I.T. 30-59517751-7), presentado el 24/03/2000. Se designó Síndico a Alejandro del Acerbo, con domicilio en Cerrito 520, piso 7º "B", Capital Federal, fijándose plazo hasta el 05/06/2000 para solicitar la verificación de créditos. El Síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 los días 01/08/2000 y 13/09/2000. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 29/11/2000 a horas 09:00, fijándose para la clausura del período de exclusividad, el día 07/12/2000. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 28 de abril de 2000. Margarita R. Braga, Juez; Alejandro Carlos Mata, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 03 al 09/05/2000

O.P. N° 923 F. N° 118.588

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de 5ta. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "L.E. Fornari e Hijos S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-49.945/00, hace saber que el día 13 de marzo de 2000, ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Firma L.E. Fornari e Hijos S.R.L., CUIT N° 30-56341854-7, con domicilio en calle España N° 143, 1er. Piso, Dpto. 2, de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al Estudio Britos y Asociados. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 02 de junio de 2000, los días martes y jueves de Hs. 18,30 a 20,00, en calle Alvarado N° 537, 1er. Piso, Oficina 15, de la ciudad de Salta. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 02 de agosto de 2000 y el día 20 de setiembre de 2000, para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 25 de abril de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 28/04 al 05/05/2000

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 013 F. N° 118.733

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, en autos caratulados: "Barrionuevo, Primitivo; Barrionuevo, María; Víctor Daniel; Julia Beatriz c/Cañizares, Vicente; Cañizares, Joaquín; Fabián de Cañizares, Francisca s/Sumario: Posesión Veinteñal", Expte. N° 1C-50.036/2000, cita a los demandados Vicente Cañizares, Joaquín Cañizares y Francisca Fabián de Cañizares a quienes se les correrá traslado de la demanda por el término de seis (6) días a partir de la última publicación para que se presenten a hacer valer

su derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publicación dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de marzo de 2000. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 08/05/2000

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 877 F. N° 118.516

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Geracaris, María Alejandra J. - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 2C-45.423/99, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos por ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de abril de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 27/04 al 09/05/2000

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 984 F. N° 118.698

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Espinosa, Román c/Shur, Aarón - Bloj, Goldina - Bloj de Fisher, Sara J/Sum.: Escrituración", Expte. N° C-45.225/99, cita a los demandados Aarón Shur; Goldina Bloj y Sara Bloj de Fisher, para que dentro del término de tres días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes. Publicación tres (3) días. Salta, 14 de abril de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 08/05/2000

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 906 F. N° 118.584

SALINAS GRANDES S.A. Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Salinas Grandes S.A. convoca a los señores accionistas de la empresa a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de mayo de 2000, en calle Juan Martín Leguizamón N° 369, de esta Ciudad, a horas 10,00 y 11,00 en primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.

- 3º) Consideración de la gestión del Directorio.

- 4º) Consideración destino de resultados.

El Directorio

Ing. Juan Esteban Solá

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 28/04 al 05/05/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 018

F. N° 118.729

CLUB DEPORTIVO "LA FLORIDA"

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 27 de mayo de 2000, a horas 19:00, en el local "Tío Felipe", sito en la calle Mitre esq. Rivadavia de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Situación Patrimonial e Informe del Organó de Fiscalización por los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de 1998 y el 31 de diciembre de 1999.

3º) Renovación total de la Comisión Directiva.

4º) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado en ese lapso el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Lic. Mónica Gabriela López Martín René Zambrano

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 05/05/2000

RECAUDACION

O.P. N° 023

Saldo anterior.....	\$ 62.415,00
Recaudación del día 04/05/00	\$ 649,50
TOTAL	\$ 63.064,50

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780



SALTA
Espeña 2195 - Tel (0387) 4320776